

de lo manifestado por Dirección Administrativa en su nota de f. 1 de las actuaciones. -
 Anótese en el Libro de Resoluciones Generales y pase a Dirección Administrativa a sus efectos y previo conocimiento de esta última, El Monitor de la Educación Común archívese debiendo darse oportunamente cuenta en sesión. -

Fdo. - Pico. - R. Zabala. -

14.932

9/932. Buenos Aires, septiembre 27/1932. -

Anótese en El Monitor, publíquese en el mismo, anótese en Estadística, D. Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -

Fdo. Cárcano. - R. Zabala. -

El proyecto a que se refiere el precedente es el siguiente:

"Proyecto de Reglamento interno de la Junta Directiva de 'El Monitor de la Educación Común.'"

Art. 1.º La dirección, redacción y administración de 'El Monitor de la Educación Común' estará a cargo de una Junta Directiva (J. D.) compuesta de ocho miembros, designados por el Consejo Nacional de Educación e incluido el Administrador. - La Junta designará de su seno un Director-Jefe y un Secretario de actas. -

Art. 2.º La J. D. fijará sus días de sesión, constituyendo quorum la presencia de tres directores. -

Los turnos mensuales presidirá cada uno de los miembros, en forma rotatoria, siguiendo el orden alfabético de apellidos. -

Art. 3.º El cargo de miembro de la J. D. quedará vacante si el titular falta a tres sesiones consecutivas sin justificación ni aviso. - En tal caso, la existencia de la vacante será comunicada inmediatamente al Consejo Nacional de Educación proponiendo el reemplazante. -

Art. 4.º La J. D. tendrá las atribuciones siguientes:

- (a) - redactar editoriales y artículos relativos a la educación y todos sus problemas.
- (b) - recibir y preparar el material de lectura y las ilustraciones para cada número mensual que constará, por lo menos de 200 páginas y conforme al plan siguiente:
 - I. Problemas de actualidad. - Editoriales y artículos de cuestiones pedagógicas y educativas del momento. -
 - II. Doctrina y técnica. - Pedagogía y ciencias afines. -
 - III. La escuela en acción. - Crónica ilustrada de cuanto bueno se hace en todas las escuelas del país y del extranjero. -
 - IV. Admitir la más amplia crítica serena de los problemas de educación y ciencias afines. -
 - V. Padres y maestros. - Sugestiones para estrechar vínculos. - Preparación de los padres para su función en el hogar y el gobierno escolar. - Hogar agrícola. -
 - VI. La paz por la escuela. - La escuela

y el maestro al servicio de la paz. -

VII. Legislación escolar. - Dar a conocer nuestras leyes y sucesivamente las de los demás países. -

VIII. Grandes educadores. - Resúmenes biográficos sobre grandes educadores antiguos y modernos. IX. Cultura física. - Todo lo relativo al deporte escolar y la gimnasia educativa. X. Cinema y radio educativos. - Cam-

paña para su utilización y como aprovechar ambos medios de difusión cultural. -

XI. Organismos y reuniones internacionales. - Informaciones acerca de organismos internacionales de educación así como de congresos que se vayan celebrando. -

XII. Páginas para niños. - Literatura infantil. Juegos y creaciones. - Libros para niños. Diccionarios. -

XIII. Aportaciones a la preparación de clases. - Elementos para orientar la labor del aula en las diversas materias. -

XIV. Informaciones y noticias. - Notas breves de interés y de utilidad. -

XV. Libros y revistas. - Bibliografía analítica acerca del contenido de las obras principales obras y revistas

XVI. Sección oficial. - Actas y documentos oficiales (En pliegos separados). -

La J. D. podrá reformar estas secciones y crear otras nuevas, si así conviene a las necesidades de la revista.

(c). designar al Director Jefe y al Secretario de actas entre sus miembros, y a los colaboradores del país y del extranjero.

(d). requerir la cooperación de los au-

toridades escolares nacionales, de los maestros y de los padres de familia para asegurar el aprovechamiento y difusión de los trabajos que se publiquen;

(e) - estrechar vínculos de confraternidad espiritual entre los maestros y niños argentinos y los de los demás países, en particular de los americanos;

(f) fijar al personal las tareas que exijan la confección y reparto de "El Monitor";

(g) adoptar cuantas providencias sean menester para poner "El Monitor" al servicio de la escuela y del hogar en toda obra educativa.

Art. 5. - Del Director-Jefe. - Corresponde al Director-Jefe:

(a). ejercer la superintendencia general de la revista coordinando todas las actividades;

(b). revisar, ordenar y distribuir el material de lectura y disponer su publicación y presentación gráfica.

Art. 6. - Del Director de turno. Durante el período que presida le incumbe:

(a) - atender la correspondencia;

(b) observar y hacer observar el Reglamento interno y las resoluciones de la J. D.

(c). representar a la J. D. en todas las funciones que ésta no hubiese delimitado.

Art. 7. - Del Administrador. Además de los derechos y de las obligaciones propias de su cargo, establecidas por el Consejo Nacional de Educación, corresponde al Administrador, que integra la J. D. como Secretario General;

- (a) ejecutar las resoluciones de la J. D.
- (b) - refundar la firma del Director Jefe o del director de turno.
- (c) organizar y vigilar el archivo de los índices de "El Monitor".
- (d) - llevar el libro de actas y demás documentos.

15.6.20

J. J. 1931. Juncos Rives, octubre 7 de 1932. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1.- Disponer la liquidación de haberes a favor de la directora de la escuela n. 299 de Córdoba, Doña María Luisa C. de Ferrolari, desde el 1.º de marzo al 12 de agosto p.pdo. -
- 2.- Disponer para lo sucesivo que las Inspecciones Generales de la Capital, Territorios y Provincias, procedan a poner de inmediato en posesión de los cargos vacantes para los cuales propongan al personal que se encuentre sin prestar servicios y cuya ubicación o traslado ordenado el H. Consejo, dando cuenta ipso facto a la Superioridad para su aprobación.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y pase a Dirección Administrativa a sus efectos. Cumplido, comuníquese por Inspección General de Provincias, anótalo en la misma, Inspección